De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 Literal c) del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: Concurso de méritos abierto.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad contractual vigente, quienes adquieren productos o servicios, tienen la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza Agencia Nacional de Seguridad Vial y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la Entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública**.**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL VIGENTE Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. STG-012

ALCANCE DEL CONTRATO

El Corredor de Seguros administrará las pólizas de seguros y los riesgos que estas cubran y tendrá a su cargo manejar las relaciones con las compañías de seguros con las que se contraten las pólizas, en todos los lugares e instalaciones donde la entidad desarrolle sus actividades. También asesorará y apoyará a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el adecuado aseguramiento de los bienes e intereses y el manejo de su programa de seguros, incluyendo el acompañamiento integral para obtener el pago de siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas o las que se lleguen a contratar.

Los ramos actualmente requeridos por la ANSV son los siguientes:

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Combinados.

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual.

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad .

Nota: Se entenderán como terceros todos empleados y funcionarios los permanentes, o temporales, estudiantes en práctica o pasantías, o contratistas, o subcontratistas, o de personas voluntarias que presten servicios al asegurado, incluyendo miembros de las Directivas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

- Póliza de Manejo Global Sector Oficial.

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

- Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o al AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal. Amparar los gastos de defensa (tales como, pero sin limitarse a: honorarios profesionales de abogados defensores, gastos y costas procesales y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos, pero sin limitarse a: procesos fiscales, procesos disciplinarios, procesos penales siempre que se trate de delitos no dolosos, procesos civiles, procesos administrativos (incluidos los de reparación directa); indagaciones, investigaciones preliminares, procesos internos y cualquier otro en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados y en general los incurridos para defenderse en cualquier tipo de investigación o proceso adelantados por organismos oficial de vigilancia y control o entes de investigación según los límites por: tipos de procesos y etapas procesales establecidos en este documento.

- Póliza de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable ANSV, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

- SOAT.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo.

En todo caso, los ramos actualmente requeridos pueden aumentar, cambiar o variar con base a las necesidades de la ANSV, de acuerdo con diagnóstico integral del mapa de riesgos asegurables de la Entidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SECTOR DE LA ECONOMÍA

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101510	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	15-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	10- Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
84131500	84-Servicios Financieros y de seguros	13-Servicios de Seguros y Pensiones	15-Servicios de Seguros para estructura y propiedades y pensiones	00- Servicios de Seguros para estructura y propiedades y pensiones
84131600	84-Servicios Financieros y de seguros	13-Servicios de Seguros y Pensiones	16-Seguros de vida, salud y accidentes	00- Seguros de vida, salud y accidentes

Enlace de consulta: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CLASIFICACIÓN CIIU: Para este proceso aplica los siguientes dos (2 códigos) teniendo en cuenta que deben ser coherentes con los códigos UNSP, el modelo de abastecimiento estratégico y la Encuesta mensual de servicios del DANE.



DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
ESTRUCTURA DETALLADA

División	Grupo	Clase	Descripción
66			Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros
	662		Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones
		6621	Actividades de agentes y corredores de seguros

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
ESTRUCTURA DETALLADA

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN M			ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
70			Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
	702	7020	Actividades de consultoría de gestión

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se establece que: la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato. La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una perspectiva financiera, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como, por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones. Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.2 Justificación económica:

1) Descripción del sector, productos y cadena de valor
El servicio requerido corresponde a la intermediación de seguros (correduría) para estructurar, administrar y acompañar el programa de seguros de la ANSV, en los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Sector Oficial, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Automóviles y SOAT. La cadena de valor del sector se compone de los siguientes actores: tomador (ANSV) → corredor de seguros → aseguradoras → reaseguradores → proveedores técnicos (evaluadores, ajustadores, ingenierías de riesgo). El corredor asesora a la Entidad en la identificación y transferencia de riesgos, diseño de coberturas, colocación, administración de pólizas y gestión de siniestros, sin costo para el tomador, dado que las comisiones son asumidas por las aseguradoras.

2) Actores relevantes
• Aseguradoras: vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). En 2024–2025 ingresaron nuevos actores (EKG, Andina, Qualitas y Everest), reflejando dinamismo y mayor competencia.
• Intermediarios: corredores y agentes inscritos en el SUCIS (SFC).
• Reaseguradores: locales e internacionales que respaldan la capacidad de cobertura de las aseguradoras.
• Proveedores técnicos: firmas de ingeniería de riesgo, ajustadores, valuadores y asesores periciales especializados.

3) Gremios y asociaciones
• FASECOLDA, principal fuente de estadísticas y análisis del mercado asegurador colombiano.
• DANE, Banco de la República, Fedesarrollo, ANIF y ANDI, como fuentes de contexto macroeconómico nacional.

4) Cifras de mercado y ventas

El sector en Colombia muestra un crecimiento moderado, registrando un aumento del 5% en 2023 y proyectando una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,5% hasta 2026. El desafío para este año es continuar creciendo en cuanto a la adopción de seguros en el país y superar los resultados obtenidos en 2023. Según datos de Fasecolda, el año pasado, el número de seguros que blindan los contratos llegó a 3,33 millones, 7,2% más que en 2022.

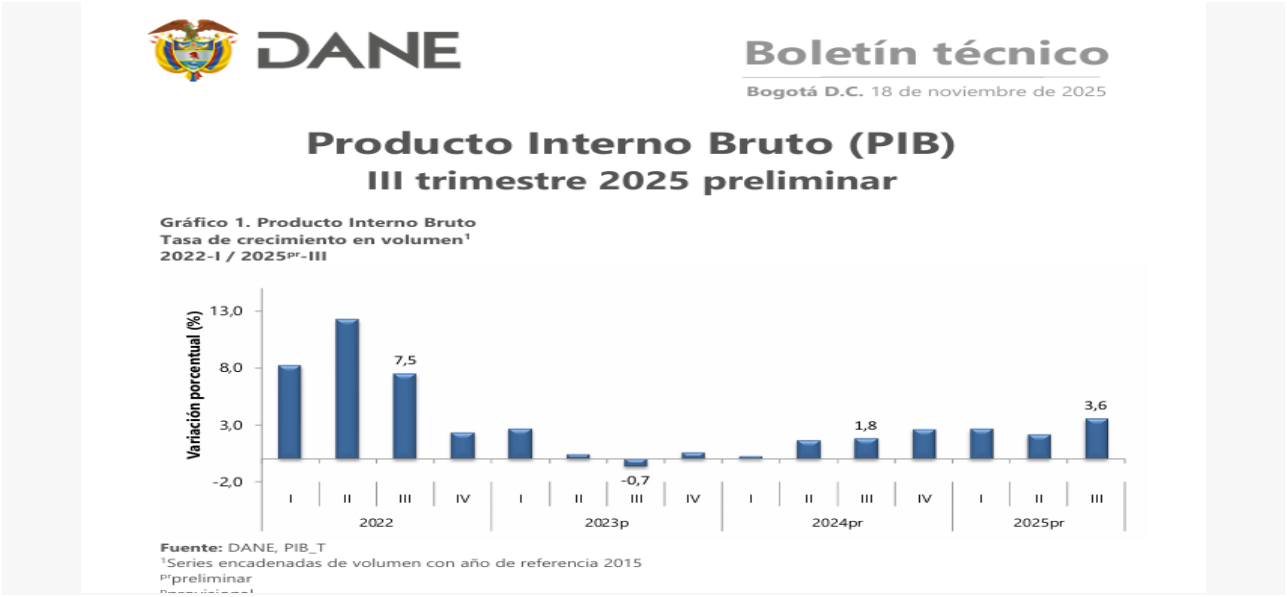
5) Perspectivas del sector
Para 2026 se prevé una profundización del mercado asegurador, impulsada por varios factores estructurales y coyunturales. Entre ellos se destacan el fortalecimiento de la cultura de aseguramiento, la mayor conciencia frente a la gestión del riesgo por parte de personas naturales y jurídicas, y el incremento en la demanda de coberturas asociadas a riesgos emergentes como los climáticos, cibernéticos, de salud y de responsabilidad civil.

Asimismo, la digitalización de los procesos, el uso de analítica de datos y la innovación en productos permitirán una mayor inclusión y acceso a seguros, especialmente en segmentos históricamente subatendidos. Se espera también un papel más activo del sector público y privado en la adopción de mecanismos de transferencia de riesgo, lo cual contribuirá a ampliar la penetración del seguro en la economía.

En este contexto, el mercado asegurador tenderá a consolidarse como un actor clave en la estabilidad financiera, la protección patrimonial y el desarrollo económico sostenible, con un portafolio de productos más diversificado y alineado con las nuevas necesidades del entorno económico y social.

6) Variables macroeconómicas relevantes

Producto Interno Bruto (PIB):



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025 respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

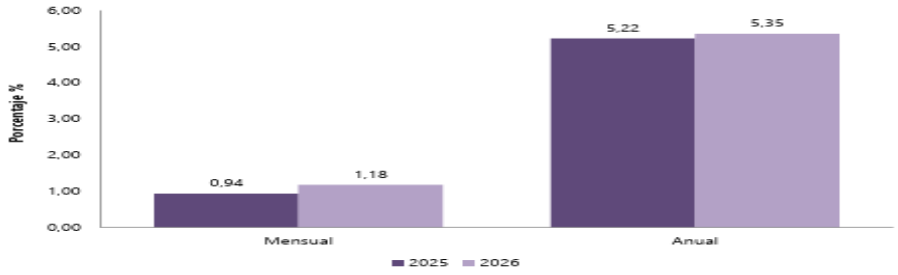
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Índice de precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Información adicional
- Ficha metodológica

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa representativa del mercado (trm):



Fuente:https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

De acuerdo con la serie histórica de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), se observa que, tras los niveles máximos registrados en 2022, el tipo de cambio ha presentado una corrección y posterior estabilización durante 2024, 2025 y comienzos de 2026. En este período, la TRM se ha mantenido en un rango cercano a los $3.600–$3.900 por dólar, ubicándose para febrero de 2026 alrededor de $3.670 COP/USD, según la información más reciente disponible.

Este comportamiento refleja una mayor estabilidad del peso colombiano frente al dólar, lo cual contribuye a mitigar los riesgos financieros asociados a la contratación de reaseguros en el mercado internacional y a la reposición de bienes y activos de origen importado. En este contexto, la estabilidad cambiaria favorece la planeación técnica y financiera del programa de seguros institucional, así como la contratación eficiente del intermediario de seguros.

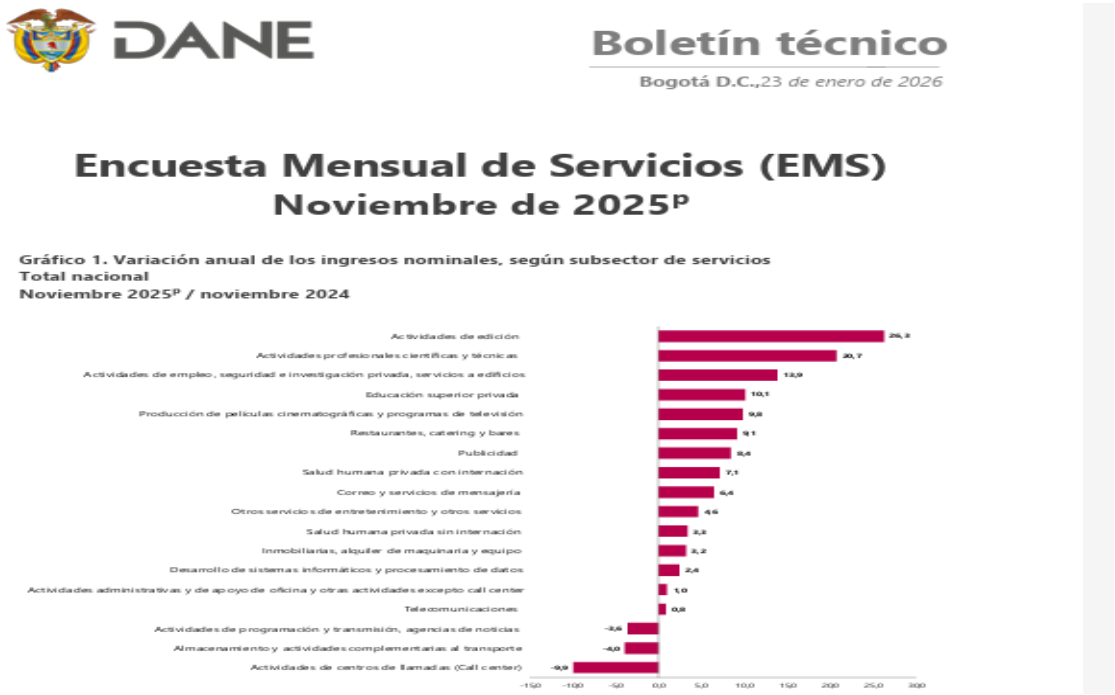
7) Cadena de producción y distribución

La "producción" del servicio consiste en el levantamiento y evaluación de riesgos, modelación de pérdidas, diseño de coberturas, negociación, emisión y administración de pólizas. La distribución se materializa en el acompañamiento permanente del corredor: asesoría técnica, mesas de trabajo, capacitaciones, renovaciones y gestión de siniestros.

8) Insumos principales

El servicio es intensivo en capital humano (profesionales actuariales, jurídicos y técnicos en seguros) y en tecnología (plataformas de gestión y analítica de riesgos). Sus costos se relacionan con la inflación de servicios profesionales, actualización tecnológica y variación del SMMLV, así como con las tasas de interés, que afectan los costos financieros de las aseguradoras y reaseguradoras.

9) Análisis de los gráficos del Boletín Encuesta Mensual de Servicios – noviembre 2025


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,23 de enero de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

El Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a noviembre de 2025 presenta información relevante sobre el comportamiento del sector servicios, que permite contextualizar el entorno económico en el que operan las empresas dedicadas a la

intermediación y corretaje de seguros. A continuación, se comentan los principales gráficos y tablas del boletín que aportan elementos al análisis sectorial.

El gráfico 1, sobre la variación anual de los ingresos nominales por subsector, muestra que la mayoría de las actividades de servicios mantuvieron un crecimiento positivo frente al año anterior. Sobresalen las actividades administrativas y de apoyo, junto con los servicios profesionales, que registran estabilidad y buen desempeño. Este comportamiento evidencia un entorno económico favorable para las empresas que prestan servicios especializados, como las de corretaje de seguros, donde la estabilidad del mercado es esencial para garantizar su continuidad y capacidad operativa.

La tabla 1, En noviembre de 2025, el sector servicios mostró un desempeño mayoritariamente positivo frente a octubre de 2024, ya que trece de los dieciocho subsectores registraron aumentos en sus ingresos, impulsados principalmente por el crecimiento de los ingresos por prestación de servicios; se destacaron actividades como empleo y servicios administrativos, restaurantes y bares, educación superior privada, publicidad y correo y mensajería, que aportaron de manera significativa al resultado general, mientras que subsectores como edición, producción audiovisual, telecomunicaciones, call centers y algunas actividades profesionales y técnicas presentaron variaciones negativas, lo que evidencia un crecimiento heterogéneo y con contrastes dentro del sector.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2	2,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 2 sobre la variación anual del personal ocupado en el subsector de servicios, se evidencia que algunos subsectores registran leves reducciones en el nivel de empleo, entre ellos los asociados a los servicios profesionales, científicos y técnicos. No obstante, estas variaciones negativas son moderadas y responden

principalmente a procesos de reorganización, eficiencia operativa y optimización de las modalidades de contratación, más que a una contracción estructural del sector. En este sentido, la dinámica observada refleja una tendencia hacia la especialización del talento humano y el fortalecimiento de servicios de alto valor agregado, como el corretaje de seguros, en los cuales la calidad técnica, la experiencia y el conocimiento especializado resultan determinantes, sin que ello implique necesariamente un aumento del personal ocupado.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

La Tabla 3, correspondiente a la variación anual de los salarios por categoría de contratación, evidencia un incremento generalizado en los ingresos del personal ocupado en los diferentes subsectores de servicios a nivel nacional. En particular, se destacan las actividades profesionales, científicas y técnicas, las cuales registran una variación salarial significativa, lo que refleja una mayor demanda de personal calificado y un reconocimiento del componente técnico y especializado en la prestación de este tipo de servicios. Este comportamiento resulta especialmente relevante para los corredores de seguros, cuya labor se sustenta en la experiencia, la gestión técnica del riesgo, el análisis especializado y el conocimiento normativo, elementos que inciden directamente en la calidad del acompañamiento brindado a las entidades

y en la adecuada estructuración y administración de los programas de seguros.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025[P] / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	--

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

La Tabla 4 evidencia que, durante el período enero–noviembre de 2024, los ingresos nominales del sector servicios registraron variaciones positivas en la mayoría de los subsectores, acompañadas por incrementos salariales, aun en escenarios donde el crecimiento del personal ocupado fue moderado o negativo. Este comportamiento refleja una presión al alza en los costos laborales y una priorización de la productividad y del capital humano calificado, especialmente en actividades de mayor valor agregado, lo que incide directamente en la estructura de costos y en la sostenibilidad financiera de los prestadores de servicios.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025ᵖ / enero - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-1,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,5	10,7
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,8	-1,7	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,2	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-7,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-0,9	7,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,5	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	-6,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	2,8	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Finalmente, el cuadro 1, que establece los parámetros de inclusión por subsector, muestra que las empresas de servicios profesionales y técnicos cuentan con ingresos superiores a los tres mil millones de pesos anuales y un promedio de más de cuarenta empleados. Esto refleja que el sector está compuesto por empresas con estructura formal, capacidad financiera y operativa, condiciones que se alinean con los requisitos exigidos en los procesos de contratación pública para la selección de corredores de seguros.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS

Agosto de 202

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Parámetros de inclusión
Sección	División	Descripción	
J	División 61	Telecomunicaciones	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas.	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

Conclusión

El análisis de los gráficos y tablas del boletín EMS de noviembre 2025 permite concluir que el sector servicios se encuentra en una fase de estabilidad y fortalecimiento. Los ingresos, el empleo y los salarios presentan un comportamiento favorable, especialmente en las actividades relacionadas con la asesoría, el apoyo empresarial y los servicios profesionales. Este panorama demuestra que el mercado en el que participan los corredores de seguros es sólido, competitivo y con condiciones adecuadas para garantizar la prestación eficiente de sus servicios dentro del presente proceso de concurso de méritos.

10) Comercio exterior

Aunque no existen importaciones o exportaciones de bienes tangibles, el sector presenta exposición internacional a través del reaseguro, cuyos costos dependen de la TRM y de las condiciones globales de riesgo.

11) Barreras de entrada y prácticas de mercado

• Barreras: requisitos de autorización y vigilancia de la SFC, inscripción en el SUCIS, y cumplimiento de los requisitos habilitantes del RUP.
• Prácticas comerciales: las comisiones son pactadas libremente entre corredor y aseguradora, sin costo para la Entidad Estatal. Se prohíben incentivos ligados a siniestralidad, para preservar la independencia técnica del corredor.

12) Consideraciones para la ANSV
La exposición de la ANSV a riesgos patrimoniales, tecnológicos y de responsabilidad civil exige intermediación especializada que garantice una gestión integral de siniestros y optimización de coberturas a nivel nacional.

13) Conclusión económica
El mercado asegurador colombiano evidencia crecimiento real, diversificación y mayor competencia, con capacidad técnica y solvencia para atender la demanda institucional. El entorno macroeconómico —caracterizado por inflación controlada, tasas en descenso y PIB en recuperación— favorece la concurrencia de múltiples corredores y la obtención de mejores condiciones de servicio. Por tanto, y considerando que las comisiones son asumidas por las aseguradoras, se justifica económicamente la contratación de un corredor de seguros mediante Concurso de Méritos, garantizando asesoría técnica, eficiencia en la colocación y gestión integral de reclamaciones en el programa de seguros de la ANSV.

4.1.1. Justificación técnica:

La intermediación de seguros implica la asesoría en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, el ofrecimiento de seguros, la solicitud de modificaciones, el trámite de expedición de pólizas de seguros, el trámite para el pago oportuno de las primas, los avisos, las reclamaciones por siniestros, y en general, en todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los contratos de seguros.

El Corredor de Seguros administrará las pólizas de seguros y los riesgos que estas cubran y tendrá a su cargo manejar las relaciones con las compañías de seguros con las que se contraten, en todos los lugares e instalaciones donde la entidad desarrolle sus actividades, sin limitación alguna. También asesorará y apoyará a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el adecuado aseguramiento de los bienes e intereses y el manejo de su programa de seguros, incluyendo el acompañamiento integral para obtener el pago de siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas o las que se lleguen a contratar.

El Contrato a celebrar es un contrato de Consultoría, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente documento.

El término de duración del contrato será el comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la fecha de vencimiento final de las pólizas expedidas en el marco del proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin que en ningún caso dicho término pueda entenderse como indefinido o de duración perpetua.

El lugar de Ejecución y/o de Entrega será en Bogotá D, C. Avenida La Esperanza, Calle 24 No. 62 – 50 piso 9 Complejo Empresarial Gran Estación Costado Esfera.

El contrato que se derive del proceso no tiene cuantía, habida consideración de que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. En especial la contenida en el Código de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante la vigencia del contrato. En consecuencia, el monto de las comisiones será el resultado del valor ofertado dentro del proceso de selección que se adelante, y su forma de pago será acordada directamente entre el intermediario y la(s) compañía(s) de seguros seleccionada(s) por la Entidad.

En este sentido, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) no reconocerá honorarios, gastos, comisiones ni erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, dado que este proceso corresponde a una contratación de valor cero, conforme a la naturaleza jurídica de la intermediación de seguros.

De acuerdo con el histórico del valor de los contratos de la entidad permite evidenciar que para la vigencia 2023 el contrato del programa de seguros tuvo un costo de $ 611.911.685, valor que correspondió a las vigencias 2024 y 2025, y unas adiciones que además de permitir las inclusiones de los bienes adquiridos por la entidad, permitieron extender la cobertura del amparo de las pólizas hasta el 31 de octubre de 2026; logrando un valor de $ 925.639.500. ahora bien, con base en la cotización técnica de seguros emitida por el corredor actual de la Entidad, utilizada exclusivamente como referencia técnica para la estructuración del presente estudio previo, la cual se estima en la suma de ($ 676.892.053) IVA incluido.

GRUPO 1		PRIMA ANUAL (365 DÍAS)		
RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 10,616,498,502	$ 37,807,474	$ 7,183,420	$ 44,990,894
INDICE VARIABLE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (5%)	$ 511,938,941	$ 911,558	$ 173,196	$ 1,084,754
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 11,128,437,443**	**$ 38,719,032**	**$ 7,356,616**	**$ 46,075,648**
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$ 880,000,001	$ 61,318,400	$ 11,650,496	$ 72,968,896
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 4,500,000,001	$ 148,320,000	$ 28,180,800	$ 176,500,800
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 5,000,000,001	$ 299,416,667	$ 56,889,167	$ 356,305,834
AUTOMOVILES	$ 263,800,000	$ 19,362,920	$ 3,678,955	$ 23,041,875
TOTAL GRUPO 1		**$**		**674,893,053**

GRUPO 2				
RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL
SOAT	LOS DE LEY	$ 1,999,000		$ 1,999,000
TOTAL GRUPO 2				**$ 1,999,000**
TOTAL PROYECCION				**$ 676,892,053**

No obstante lo anterior, para efectos de la constitución de la garantía única de cumplimiento, la garantía de seriedad de la oferta y la estimación presupuestal del proceso, el valor de referencia del presente proceso de contratación corresponderá al valor estimado de las comisiones del intermediario de seguros calculadas en un diez por ciento (10%) del valor del Programa de Seguros de la Entidad; esto es, la suma de ($ 67,689,205.30) Sesenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cinco pesos con treinta centavos.

En caso de modificación del valor del Programa de Seguros, el contratista deberá ajustar la garantía única de cumplimiento conforme a la variación.

Con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del decreto 2555 de 2010, Comisiones: dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para La Entidad y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

Sin perjuicio de lo anterior y solo con los fines necesarios para que el futuro intermediario dimensione el alcance del servicio y sus posibles ingresos, la Entidad pondrá a su disposición toda la información necesaria sobre sus bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección que se desarrolla, concomitantemente con este concurso, para que puedan estimar adecuadamente sus posibles ingresos.

Igualmente se deja establecido que el intermediario renuncia a otros ingresos diferentes a las comisiones por intermediación, declarando que no recibe ni recibirá comisiones por resultado siniestral, bonos por no reclamaciones, y ninguno que comprometa sus conceptos y asesoría en favor de los intereses de la entidad.

El servicio técnico requerido comprende la asesoría integral en la estructuración, contratación, administración y gestión del programa de seguros de la Entidad, el cual protege los bienes patrimoniales, las responsabilidades y los riesgos operacionales de la ANSV.

El corredor de seguros deberá:

- Asesorar a la ANSV en la identificación y evaluación de riesgos asegurables.
- Estructurar el plan de seguros con las coberturas apropiadas para los activos, responsabilidades y operaciones institucionales.
- Gestionar la colocación y renovación de pólizas con las aseguradoras, así como la tramitación de siniestros hasta su pago efectivo.
- Brindar asistencia permanente en temas de administración de riesgos, prevención de pérdidas y control de siniestralidad.
- Disponer de infraestructura tecnológica y de comunicaciones que asegure la atención oportuna y continua de los requerimientos de la Entidad.

- Elaborar y presentar informes mensuales de siniestros y gestión del programa de seguros, así como recomendaciones para la mitigación del riesgo
- Garantizar que las aseguradoras facturen oportunamente asegurando el cumplimiento de los pagos en los tiempos indicados por parte de la ANSV
- Hacer acompañamiento a las inspecciones realizadas por parte de las aseguradoras y realizar el asesoramiento correspondiente
- Dictar las capacitaciones requeridas en temas de seguros
- Elaborar y suministrar los informes que sean requeridos por entes de control internos y/o externos
- Designar un ejecutivo de cuenta que garantice un canal de comunicación con la Entidad 24/7
- Atender las reuniones que requiera la ANSV

De acuerdo con el Anexo Técnico, el proponente debe acreditar:

- Experiencia específica en el manejo de los cuatro ramos de pólizas requeridos:
    1. Todo Riesgo Daños Materiales.
    2. Manejo Global Entidades Oficiales.
    3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
    4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
    5. Póliza de Automóviles
    6. Seguros SOAT

Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos ejecutados, con valores de primas que respalden la idoneidad técnica exigida.

- Equipo de trabajo mínimo conformado por:
    1. Un (1) Gerente: Profesional con pregrado en derecho o ingeniería o administración de empresas con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros y/o intermediación de seguros.
    2. Un (1) Ejecutivo de Cuenta: Título de pregrado de contador o Ingeniero, especializado en revisoría fiscal o áreas afines con experiencia de cinco (5) años en seguros y/o Intermediación de Seguros.
    3. Un (1) Abogado: Profesional en derecho con experiencia relacionada en seguros y/o intermediación de seguros mínima de diez (10) años.
    4. Un (1) Profesional en administración o ingeniería con experiencia relacionada en administración de riesgos y/o intermediación de seguros, mínima de cinco (5) años.
       Todos deberán tener vinculación certificada con el corredor por al menos un año y mantener su disponibilidad durante toda la vigencia contractual

La contratación se justifica técnicamente por la necesidad de contar con asesoría experta e independiente en el manejo integral del programa de seguros de la ANSV, considerando la complejidad de los riesgos asociados a su operación institucional y la ausencia de personal especializado interno para desarrollar estas funciones.
El servicio requerido implica una labor técnica compleja, de carácter consultivo, continuo y

estratégico, que solo puede ser ejecutada por corredores de seguros debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera.

4.1.2. Justificación regulatoria:

El presente proceso de contratación, cuyo objeto es la prestación de servicios de intermediación de seguros para la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), se desarrolla bajo un marco jurídico integral que combina la contratación estatal, la regulación financiera y aseguradora, y las normas transversales de integridad, transparencia y protección de datos, con el fin de garantizar la correcta gestión del riesgo asegurador de la Entidad y la selección objetiva de un intermediario idóneo y autorizado.

a) Marco general de la contratación pública

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda actuación contractual del Estado se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, que imponen a las entidades públicas el deber de asegurar la escogencia de la oferta más favorable y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de la naturaleza del objeto contractual —una consultoría técnica y especializada— la selección del contratista se realiza mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establecen este procedimiento como el mecanismo idóneo para contratar servicios profesionales que exigen calificación técnica y experiencia comprobada, especialmente cuando el componente intelectual prevalece sobre la ejecución material.

Adicionalmente, el proceso observa los criterios de planeación exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, mediante la elaboración del estudio previo, la definición clara del objeto, el análisis del sector y la estructuración de criterios de evaluación objetivos que garanticen la competencia efectiva entre los proponentes.

b) Régimen financiero y asegurador aplicable

El servicio de intermediación de seguros tiene un marco normativo propio dentro del Derecho Comercial y Financiero colombiano. Los artículos 1340 a 1353 del Código de Comercio y el Decreto 2555 de 2010 regulan la actividad de los corredores de seguros, quienes actúan como asesores profesionales independientes, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

El artículo 1341 del Código de Comercio dispone expresamente que la remuneración del corredor proviene de la aseguradora con la cual se perfecciona el contrato de seguro, lo cual implica que no se genera erogación presupuestal para la Entidad Estatal, preservando la neutralidad y eficiencia fiscal en la contratación. Por su parte, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto

2555 de 2010 establece que las comisiones entre aseguradoras e intermediarios se pactan libremente, sin afectar la independencia técnica del corredor frente al tomador o asegurado.

De esta manera, la selección de un corredor autorizado garantiza que la ANSV cuente con un asesor imparcial y especializado en la estructuración, renovación, optimización y administración de su portafolio de seguros, conforme a los estándares de idoneidad y solvencia exigidos por la SFC.

c) Normas transversales aplicables

El proceso de contratación debe observar las disposiciones complementarias que refuerzan los pilares de transparencia, integridad, protección de la información y sostenibilidad institucional, a saber:

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional), que impone a la ANSV el deber de garantizar la publicidad activa de los documentos contractuales, promoviendo el control ciudadano.

Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, que regulan la protección de datos personales y la responsabilidad de las entidades públicas en el tratamiento seguro y legítimo de la información de asegurados y terceros.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que refuerzan los principios de probidad y la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos en la gestión contractual.

Asimismo, el proceso se enmarca en los compromisos institucionales de sostenibilidad y gestión del riesgo, conforme a las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que obliga a la Entidad a garantizar que sus decisiones contractuales contribuyan al fortalecimiento institucional y a la gestión responsable de los recursos públicos.

d) Conclusión

En consecuencia, el proceso de contratación para la intermediación de seguros se ajusta plenamente al marco jurídico de la contratación pública y del mercado asegurador colombiano. La utilización del Concurso de Méritos Abierto asegura la transparencia, la libre competencia y la selección objetiva de un corredor debidamente inscrito y supervisado por la SFC, preservando los principios de independencia, idoneidad técnica y responsabilidad administrativa.

De esta forma, la ANSV garantiza que su gestión contractual se realice conforme a los estándares legales, técnicos y éticos exigidos por el ordenamiento jurídico, asegurando la protección de los intereses públicos y la optimización del manejo de su programa de seguros institucionales.

4.1.4 Regulaciones específicas del sector:

El servicio de intermediación de seguros está sujeto a una regulación especial derivada del carácter financiero del sector y de las normas técnicas aplicables a la gestión de riesgos y aseguramiento.

a) Normativa especial del sector asegurador e intermediario

La actividad de intermediación de seguros, ejercida por los corredores de seguros, se encuentra sujeta a un marco normativo de carácter especial que combina disposiciones del Código de Comercio (arts. 1340 a 1353) y del Decreto 2555 de 2010, los cuales integran el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

Según el artículo 1340 del Código de Comercio, el corredor de seguros es un profesional independiente que, sin vínculo de dependencia con ninguna aseguradora, asesora al tomador en la celebración, modificación o renovación de contratos de seguro, debiendo actuar con plena imparcialidad y diligencia profesional. El artículo 1341 ibidem establece que la remuneración del corredor se paga por la aseguradora, garantizando independencia frente al tomador y evitando conflicto de intereses.

El Decreto 2555 de 2010, en sus partes 2.30.1.1.1 a 2.30.1.1.4, regula la habilitación, funcionamiento, deberes y responsabilidades de los intermediarios de seguros, estableciendo que sólo pueden ejercer la actividad quienes cuenten con autorización vigente otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dicha autorización es verificable en el Sistema Único de Consultas de Intermediarios de Seguros (SUCIS), herramienta oficial que permite comprobar la legalidad y vigencia de la inscripción, las pólizas de cumplimiento exigidas y el cumplimiento de requisitos patrimoniales y técnicos.

La Superintendencia Financiera, como autoridad de inspección, vigilancia y control del sistema financiero y asegurador, vela por la protección del tomador, asegurado y beneficiario, exigiendo a los corredores la observancia de principios de transparencia, diligencia profesional, idoneidad técnica y conducta de mercado responsable, conforme a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica (Capítulo II, Título I, Parte I). Este marco normativo asegura que el intermediario seleccionado por la ANSV actúe con solvencia, competencia técnica y sujeción plena a las normas de gobierno corporativo, ética empresarial y protección del consumidor financiero.

b) Normas técnicas y estándares aplicables.

La actividad de intermediación de seguros se sustenta en normas técnicas internacionales que establecen directrices para la gestión de riesgos, calidad del servicio, seguridad de la información y control interno. Entre las más relevantes se encuentran:

- NTC-ISO 31000:2018, que define los principios y directrices para la gestión integral del riesgo, orientando a las organizaciones a identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos estratégicos.
- ISO 9001:2015, relativa a los sistemas de gestión de la calidad, la cual promueve un enfoque basado en procesos, la mejora continua y la satisfacción del cliente o usuario institucional, aplicable a la gestión de pólizas, siniestros y asesoría técnica.
- ISO/IEC 27001:2022, norma que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, especialmente sensibles en materia de seguros y manejo de información personal.

Complementariamente, las Circulares Básicas Jurídica y Contable de la SFC fijan parámetros de conducta de mercado, control interno, gobierno corporativo y revelación de información financiera, así como pautas de administración de riesgos (SARO, SARLAFT, SARL, SARST) y mecanismos de protección al consumidor financiero. Estas disposiciones, de obligatorio cumplimiento, refuerzan la transparencia, la trazabilidad y la rendición de cuentas del intermediario ante la autoridad supervisora y ante las entidades estatales con las que contrate.

c) Lineamientos de sostenibilidad y finanzas responsables

En el marco del CONPES 4075 de 2022, que adopta la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles, el sistema financiero colombiano —incluido el sector asegurador— debe integrar los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en sus procesos de gestión y toma de decisiones. Estos lineamientos buscan promover la resiliencia climática, la sostenibilidad financiera y la incorporación de riesgos ambientales y sociales dentro del análisis técnico del riesgo asegurador.

En consecuencia, el corredor de seguros que asesore a la ANSV deberá considerar los principios de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial, garantizando que las recomendaciones sobre coberturas, aseguradoras y mecanismos de transferencia del riesgo se alineen con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y con la política estatal de gestión integral del riesgo y movilidad segura.
Este enfoque se articula con los compromisos institucionales de la ANSV en materia de planeación sostenible, eficiencia energética, y promoción de prácticas responsables, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas de gobierno abierto y contratación verde impulsadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

d) Conclusión

El servicio de intermediación de seguros se encuentra sometido a una regulación financiera especializada, a estándares técnicos internacionales y a directrices de sostenibilidad de carácter obligatorio y orientador. Este marco integral asegura que la Agencia Nacional de Seguridad Vial contrate con un intermediario técnicamente competente, legalmente autorizado, financieramente solvente y éticamente responsable, alineado con las políticas públicas del sector asegurador y los principios de la contratación estatal.
El cumplimiento de estas disposiciones no sólo garantiza la protección de los intereses patrimoniales de la Entidad, sino que contribuye a fortalecer la transparencia, la confianza institucional y la gestión estratégica del riesgo, en coherencia con los objetivos de seguridad vial y sostenibilidad del Estado colombiano.

4.1.5. Otros Contextos:

El presente análisis tiene como finalidad identificar y describir los factores externos e internos que inciden en la planeación, ejecución y seguimiento del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
En virtud del objeto contractual —prestación de servicios de intermediación de seguros—, se analizan los contextos ambiental, social, político-institucional y económico que enmarcan la gestión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la dinámica del mercado asegurador

colombiano, con el fin de garantizar la planeación adecuada, la selección objetiva y la gestión eficiente del riesgo institucional.

a) Contexto ambiental

La ANSV desarrolla su gestión en un entorno susceptible a los efectos del cambio climático y a fenómenos naturales como inundaciones, incendios, deslizamientos y eventos meteorológicos extremos, los cuales pueden afectar tanto la infraestructura física como la continuidad de los servicios misionales y tecnológicos de la Entidad.

De conformidad con la Ley 1931 de 2018 y el CONPES 4075 de 2022 (Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles), las entidades públicas deben incorporar criterios de gestión del riesgo climático y ambiental en su planeación y contratación. En tal sentido, el corredor de seguros deberá orientar a la ANSV en la inclusión de coberturas contra riesgos catastróficos y ambientales, y promover el uso de tecnologías limpias, procesos digitales y prácticas ecoeficientes que reduzcan el impacto ambiental de la operación aseguradora.

Asimismo, el proceso contractual se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 11 (Ciudades sostenibles) y 13 (Acción por el clima), y con las directrices de contratación sostenible establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En ese sentido, es necesario cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividadesNormas aplicables: Ley 1931 de 2018; CONPES 4075 de 2022; Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.1.5); Política Nacional de Cambio Climático; ODS 11 y 13. Contexto social

Desde la dimensión social, la intermediación de seguros constituye un mecanismo esencial de protección institucional y laboral, al proporcionar coberturas que amparan la responsabilidad patrimonial de la ANSV y la seguridad de sus funcionarios.

El corredor seleccionado deberá desempeñar un papel activo en la promoción de la cultura del seguro, la educación en gestión de riesgos y la concientización del personal institucional frente a los mecanismos de prevención, mitigación y atención de siniestros y cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividades.

Este componente social se articula con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano (Decreto 1499 de 2017) y con la Política de Gestión del Riesgo de Desastres (Decreto 2157 de 2017), orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al bienestar integral de los servidores públicos.
En esa medida, el servicio de intermediación coadyuva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado (art. 2º de la Constitución Política) y del principio de responsabilidad social institucional previsto en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Normas aplicables: Constitución Política, arts. 2 y 209; Decreto 1499 de 2017 (Código de Integridad); Decreto 2157 de 2017 (Gestión del Riesgo de Desastres); Ley 80 de 1993, art. 25.

b) Contexto político e institucional

El proceso contractual se enmarca en las políticas gubernamentales de transparencia, modernización administrativa, eficiencia en el gasto público y fortalecimiento institucional, pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ("Colombia, potencia mundial de la vida").

La contratación de un corredor de seguros autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) contribuye al cumplimiento de los lineamientos del Código de Integridad del Servicio Público, en tanto refuerza la gestión preventiva del riesgo, la responsabilidad administrativa y la planeación contractual.
De igual forma, se articula con los principios de gobierno abierto y rendición de cuentas previstos en la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) y en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), asegurando la trazabilidad y publicidad de todas las actuaciones contractuales a través de SECOP II.

El proceso, además, fortalece el control interno y la gestión ética, en cumplimiento del MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contribuyendo a los objetivos estratégicos institucionales de la ANSV en materia de seguridad vial, eficiencia administrativa y sostenibilidad.

Normas aplicables: Ley 1712 de 2014; Ley 1474 de 2011; Ley 1150 de 2007; Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; Decreto 1082 de 2015.

c) Contexto económico

El contexto económico del año 2025 se caracteriza por una recuperación moderada del crecimiento económico nacional, una tendencia descendente en la inflación y estabilidad en las tasas de interés de política monetaria, factores que inciden positivamente en el desempeño del mercado asegurador y en la competitividad entre intermediarios.

Estas condiciones macroeconómicas permiten a la ANSV acceder a una amplia oferta de productos aseguradores y condiciones más favorables en términos de primas, coberturas y servicios postventa.
Por otra parte, la consolidación de la transformación digital del sistema financiero y asegurador, impulsada por la SFC mediante la Circular Externa 029 de 2021 y los proyectos de innovación supervisada (sandbox regulatorio), exige que el corredor cuente con infraestructura tecnológica segura, interoperable y auditada, conforme a los estándares de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2022 y la Política de Gobierno Digital (Decreto 620 de 2020).

De esta manera, el entorno económico y tecnológico refuerza la pertinencia de contratar un intermediario que combine idoneidad técnica, solvencia financiera y madurez digital, asegurando una gestión eficiente y moderna del portafolio de seguros de la Entidad.

Normas aplicables: Circular Externa 029 de 2021 – SFC; Decreto 620 de 2020 (Gobierno Digital); ISO 27001:2022; Banco de la República – Informe Económico 2025.

d) Conclusión

El análisis integral de los contextos ambiental, social, político-institucional y económico permite concluir que la contratación de un corredor de seguros especializado y autorizado se ajusta a las condiciones del entorno y a las necesidades de la ANSV. Dicha contratación constituye una herramienta de gestión preventiva del riesgo patrimonial y operativo, alineada con los principios de planeación, transparencia, sostenibilidad y eficiencia administrativa, garantizando la protección del patrimonio público, el cumplimiento de la normativa aplicable y la fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión de la Entidad.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El proceso de contratación se enmarca en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, que busca garantizar eficiencia, transparencia y valor público en la adquisición de bienes y servicios. En este contexto, se realizó el **análisis del sector (segmento- familia 8010-8013)**, identificando un mercado amplio y competitivo, con múltiples oferentes y modalidades de selección abiertas, lo cual respalda el uso del concurso de méritos para la contratación del corredor de seguros.

2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA



Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[i1]).

[1] El modelo de abastecimiento estratégico (mae), es un modelo de compras públicas estratégico que proporciona a las entidades estatales una metodología y herramientas para mejorar todo el ciclo de abastecimiento —desde la identificación de necesidades hasta la definición de estrategias de adquisición de bienes y servicios. En: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

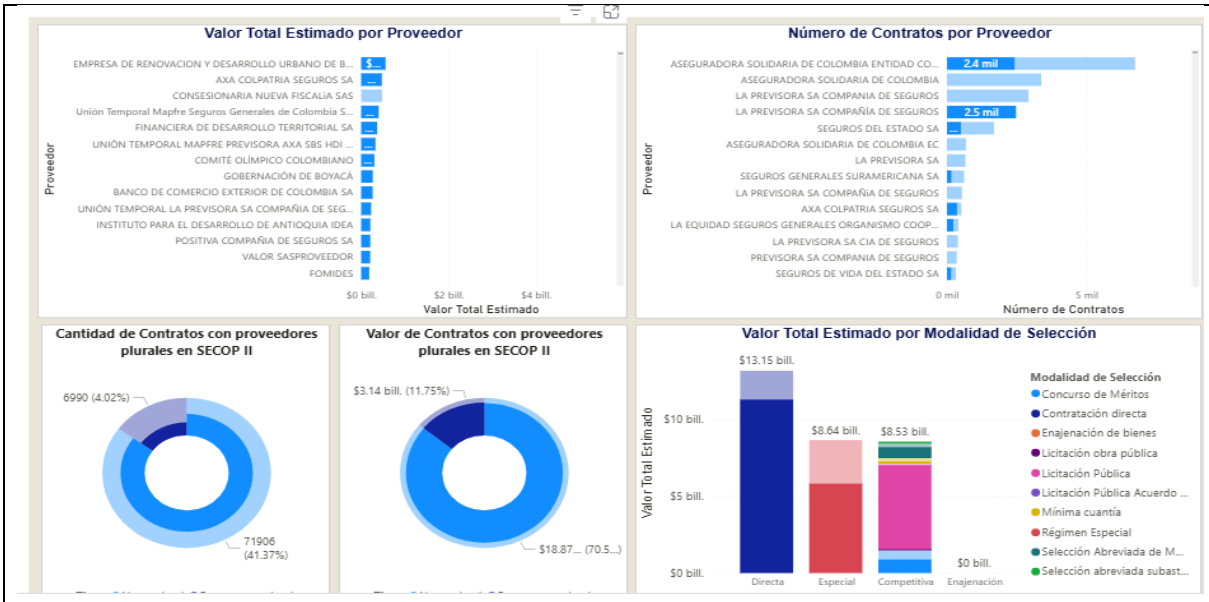


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Con base en la gráfica filtrada por el código UNSPSC 8010 - 8413 (seguros generales), se evidencia que la contratación de seguros en Colombia representa un componente financiero estratégico del gasto público, con un valor total cercano a $24,45 billones, concentrado principalmente en el año 2021, donde se observa el mayor pico de inversión, posiblemente asociado al fortalecimiento de coberturas y gestión de riesgos institucionales. Posteriormente, el gasto muestra una tendencia más estable entre 2022 y 2025, aunque con picos de ejecución hacia los últimos meses del año, lo que refleja la dinámica de cierre presupuestal. La alta cantidad de contratos y proveedores indica un mercado asegurador activo y competitivo, pero con montos relevantes por contrato, lo que resalta la importancia de una adecuada planeación financiera y supervisión para garantizar eficiencia, sostenibilidad y una correcta transferencia del riesgo en la contratación pública de seguros en Colombia.

Modalidad de selección: La mayor parte del valor contratado corresponde a modalidades competitivas, especialmente concurso de méritos y licitación pública, lo cual demuestra que las entidades públicas privilegian procesos abiertos y transparentes para este tipo de servicios. Esta tendencia valida el uso del concurso de méritos como el mecanismo adecuado para la selección de un corredor de seguros, alineado con los principios de competencia y eficiencia.

Proponentes plurales: Los datos evidencian que la mayoría de los contratos se adjudican a proveedores individuales, aunque existe una participación minoritaria de proponentes plurales. Esto indica que los servicios del segmento y familia 8010-8413, incluido el corretaje, suelen ser prestados por empresas con capacidad técnica propia, sin necesidad de alianzas temporales, lo que aporta estabilidad y responsabilidad directa en la ejecución contractual.

Clasificación de servicios (UNSPSC): Las categorías con mayor participación son los servicios de asesoría en gestión, administración y consultoría corporativa, con más del 30% del

valor contratado. Este grupo integra a las firmas de corretaje y otros servicios empresariales, lo cual confirma que el mercado público mantiene una demanda permanente de asesoría técnica y gestión de riesgos, ámbitos donde los corredores de seguros tienen una participación natural.

Conclusión:
El comportamiento de la oferta en el segmento - familia 8010-8013 evidencia un mercado amplio, competitivo y con crecimiento sostenido, donde los corredores de seguros participan junto a otros prestadores de servicios de gestión y consultoría. Las cifras muestran condiciones favorables de competencia, pluralidad y madurez del mercado, lo que respalda la viabilidad y conveniencia del concurso de méritos como mecanismo idóneo para garantizar una contratación eficiente, transparente y con valor agregado para la entidad.

¿Quién vende?

Desde el enfoque financiero, el ranking evidencia la estabilidad en la participación de mercado de las principales sociedades corredoras de seguros, que mantienen sus posiciones entre 2024 y 2025, así como variaciones puntuales en la generación de comisiones de algunos actores. Estos movimientos reflejan cambios en la competitividad y en la capacidad de intermediación, sin alterar de manera significativa la estructura general del mercado, el cual se mantiene concentrado en los primeros lugares.

CORREDOR DE SEGUROS	2024	2025	VARIACIÓN
Delima Marsh S.A. los Corredores de Seguros	1	1	0 p.p
Aon Risk Services Colombia S.A.	2	2	0 p.p
Willis Tower Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.	3	3	0 p.p
Correcol Corredores Colombianos de Seguros S.A.	4	4	0 p.p
Arthur J Gallagher Corredores de Seguros S.A.	5	5	0 p.p
Howden S.A. Corredores de Seguros	6	6	0 p.p
Gonseguros Corredores de Seguros S.A.	12	7	+5 p.p
Jargú S.A. Corredores de Seguros	7	8	-1 p.p
Lockton Sekuritas S.A. Corredores de Seguros	9	9	0 p.p
Aress Corredores de Seguros S.A.	11	10	+1 p.p
Itaú Corredores de Seguros Colombia S.A.	8	11	-3 p.p
Coomeva Corredores de Seguros S.A.	13	12	+1 p.p

VML S.A. Corredores de Seguros	10	13	-3 p.p
Corredores de Seguros del Valle S.A.	14	14	0 p.p
Proseguros Corredores de Seguros S.A.	16	15	+1 p.p
Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.	15	16	-1 p.p
Anpro Corredores de Seguros S.A.	18	17	+1 p.p
Garces Lloreda y Cia. S.A. Corredores de Seguros	17	18	-1 p.p
Corredores de Seguros Asociados S.A.	20	19	+1 p.p
Avia Corredores de Seguros S.A.	21	20	+1 p.p
Colamseg Corredores de Seguros S.A.	19	21	-2 p.p
UIB Corredores de Seguros S.A.	22	22	0 p.p

Fuente: https://acoas.com.co/wp-content/uploads/2025/09/INFORME-PRELIMINAR-SECTOR-CORRETAJE-ENERO-JUNIO-2025.pdf

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio de corretaje de seguros es de naturaleza profesional, intangible y no industrializable. Su "producción" consiste en la gestión técnica, administrativa y financiera que realiza el corredor para:

- Analizar los riesgos de la entidad contratante,
- Diseñar el programa de seguros,
- Estructurar los pliegos o condiciones para la contratación de pólizas,
- Asesorar la negociación con las aseguradoras,
- Gestionar la expedición y renovación de pólizas, y
- Acompañar los procesos de reclamación y siniestros.

La "distribución" o prestación del servicio se realiza directamente por el corredor, sin intermediarios adicionales, a través de equipos especializados y plataformas digitales. El servicio se entrega mediante:

- Asesoría presencial o virtual,
- Informes técnicos de riesgos,
- Matriz de seguros vigente,
- Gestión en línea de siniestros y reportes de renovación.

No existen procesos logísticos complejos ni transporte físico; la eficiencia depende del tiempo de respuesta, conocimiento técnico y respaldo financiero de la correduría.

En cuanto a costos y precios, no hay pago directo por parte de la entidad contratante:

- El corredor percibe su remuneración mediante comisiones que paga la aseguradora sobre la prima emitida, en los porcentajes usuales del mercado (entre 8 % y 12 %).
- Por tanto, no hay variaciones de precio sujetas a IPC, tasa de cambio o materias primas, sino ajustes derivados del volumen de pólizas y de las condiciones del mercado asegurador.

El ciclo de vida del servicio es continuo y renovable anualmente, ligado a la duración de del contrato de pólizas de le Entidad (ANSV).

La dinámica del mercado es altamente digitalizada, orientada a la asesoría técnica y al acompañamiento especializado, sin intermediarios físicos ni procesos de importación o distribución material.

2.2 ANÁLISIS DE DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Gasto mensual y anual: De acuerdo con la gráfica proyectada a partir de los códigos UNSPSC 801015, 841315 y 841316, se evidencia un comportamiento creciente y sostenido del gasto público durante el periodo 2020–2025, con un valor total acumulado superior a $5,5 billones. La ejecución mensual presenta picos significativos hacia el cierre de la vigencia, lo que es consistente con la dinámica presupuestal de las entidades públicas. En términos anuales, la tendencia refleja una demanda estable y continua de servicios de gestión, asesoría financiera y corretaje de seguros, lo que confirma la relevancia estratégica y la sostenibilidad financiera de este tipo de contrataciones dentro del gasto público:

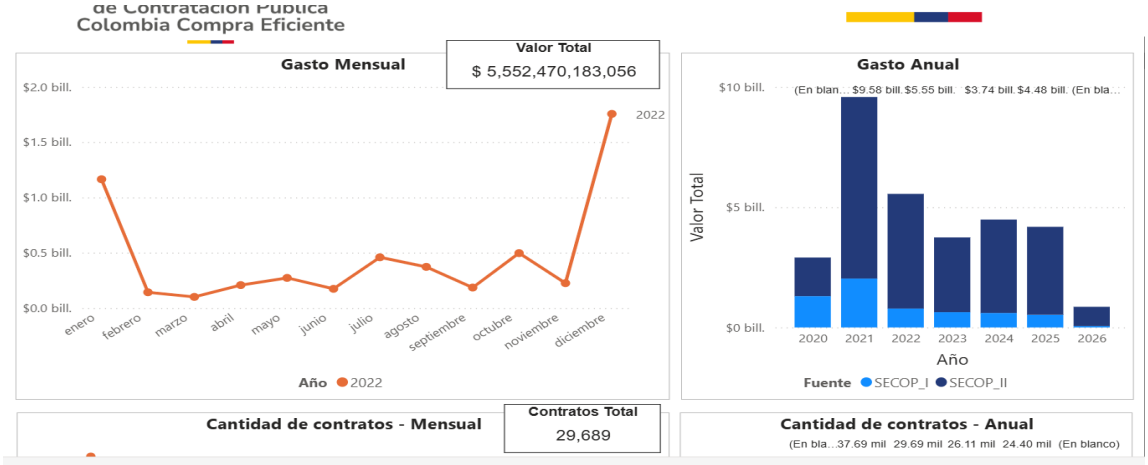


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Cantidad de contratos mensuales y anuales: Con base en la gráfica proyectada a partir de los códigos UNSPSC 801015, 841315 y 841316, se observa que la contratación presenta una concentración significativa al inicio de la vigencia, seguida de una estabilización durante el resto

del año. En el análisis anual, se evidencia una disminución progresiva en la cantidad de contratos entre 2020 y 2025, lo que sugiere un proceso de racionalización y consolidación contractual, orientado a esquemas de contratación más eficientes y de mayor alcance. Esta dinámica refleja una mayor planificación y optimización del gasto público en servicios de asesoría, gestión financiera y corretaje de seguros.

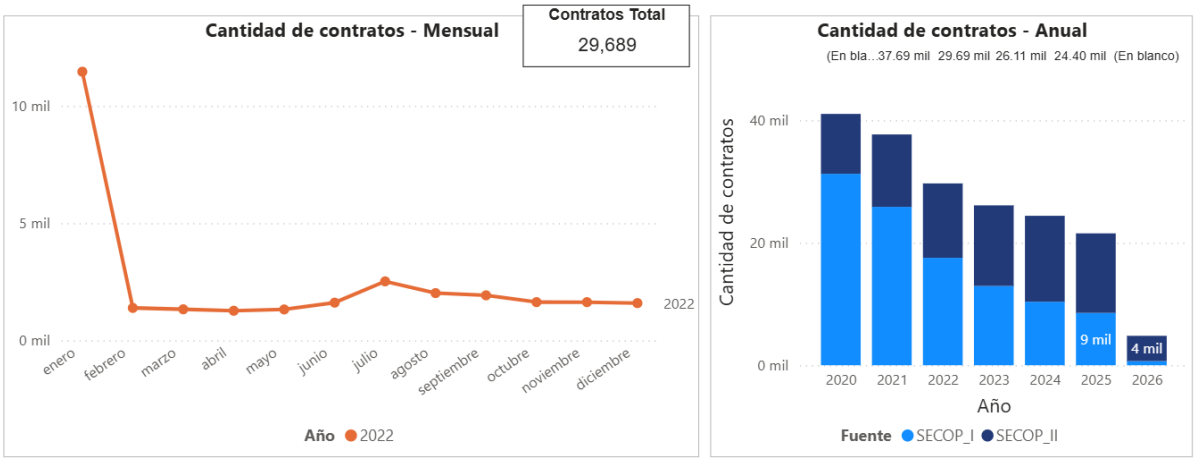
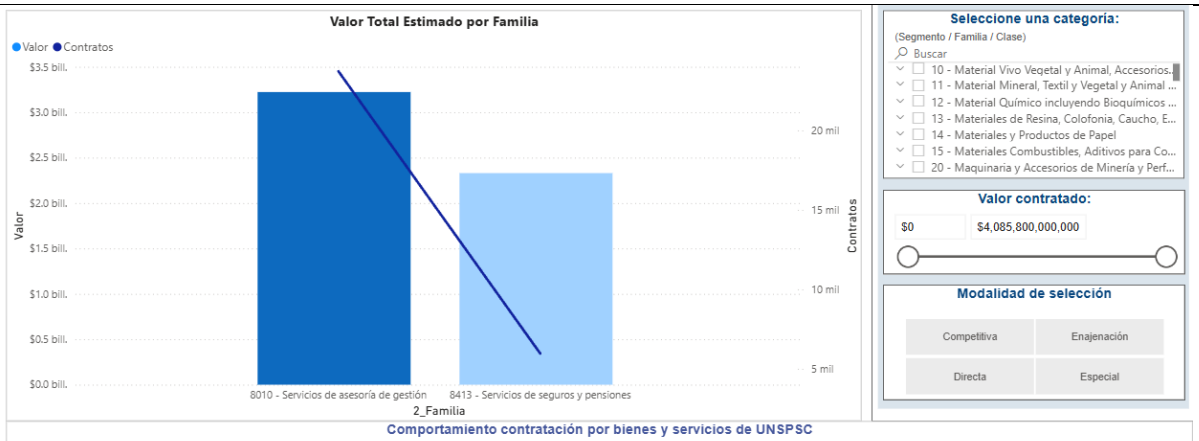


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Valor total estimado por familia de bienes y servicios: Con base en la gráfica proyectada a partir de los códigos UNSPSC 801015, 841315 y 841316, se evidencia que la familia 8010 – Servicios de asesoría de gestión concentra el mayor valor total estimado, superando los $3 billones, lo que refleja una alta participación presupuestal pese a contar con un mayor número de contratos. Por su parte, la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones presenta un menor valor agregado, cercano a los $2,3 billones, acompañado de una cantidad inferior de contratos. Esta relación sugiere que los servicios de asesoría y gestión representan una mayor presión financiera individual y estratégica dentro del gasto público, mientras que la contratación asociada a seguros y pensiones se caracteriza por esquemas más concentrados y especializados, propios del mercado de corretaje y aseguramiento



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	23728	$3,222,613,244,678	58.04%	23728	$3,222,613,244,678	58.04%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	5961	$2,329,856,938,378	41.96%	5961	$2,329,856,938,378	41.96%
Total	29689	$5,552,470,183,056	100.00%	29689	$5,552,470,183,056	100.00%

Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Distribución por proveedor y valor contratado: De acuerdo con la gráfica elaborada con base en los códigos UNSPSC 801015, 841315 y 841316, se evidencia una alta concentración del valor total estimado en un número reducido de proveedores, principalmente uniones temporales y aseguradoras de gran escala, lo que refleja su capacidad financiera y operativa para atender contratos de mayor cuantía. En contraste, el número de contratos se distribuye entre varios proveedores, indicando que un mayor volumen contractual no necesariamente se traduce en mayor participación en valor. Este comportamiento sugiere un mercado donde el riesgo financiero y la ejecución presupuestal se concentran en pocos actores estratégicos, mientras que otros participan a través de contratos de menor monto, propios de esquemas más atomizados y especializados.

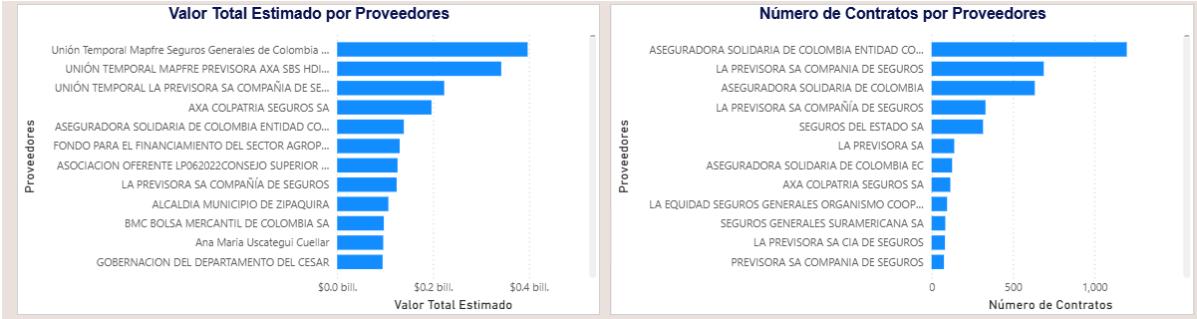


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Origen de los proveedores: De acuerdo con la gráfica, la mayor participación en valor y número de contratos proviene de proveedores nacionales, con una concentración predominante en el Distrito Capital de Bogotá, que representa cerca de la mitad del valor total estimado,

seguido por Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca. El resto de la contratación se distribuye entre diversos departamentos del país con participaciones menores, lo que evidencia una cobertura territorial amplia de la oferta nacional. Este comportamiento confirma que la demanda institucional es atendida de manera suficiente por proveedores locales, sin requerir la participación de oferentes internacionales, y refleja una capacidad consolidada del mercado nacional en la provisión de estos servicios.

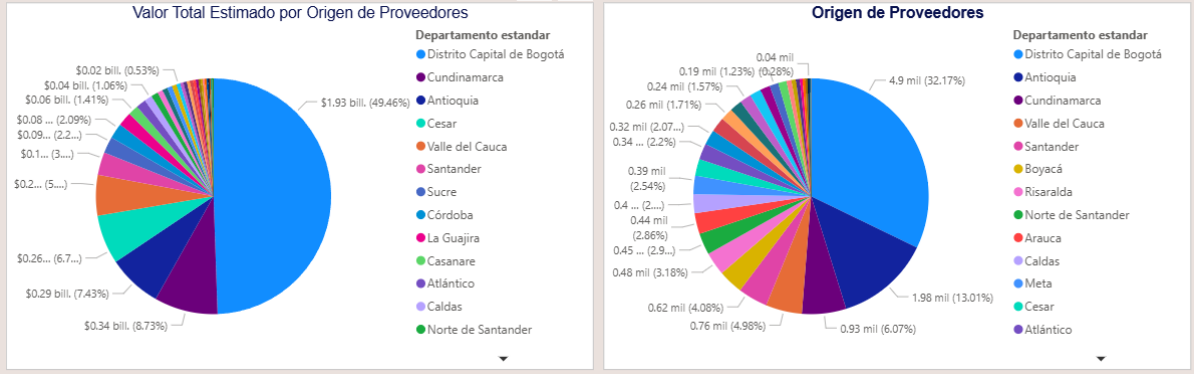


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Modalidad de selección: De acuerdo con la gráfica, el 100 % del valor total estimado corresponde a proveedores de origen nacional, sin participación de oferentes extranjeros, lo que evidencia la capacidad financiera y técnica del mercado local para atender este tipo de servicios. Adicionalmente, la mayor proporción del valor se concentra en modalidades competitivas de selección, principalmente licitación pública y concurso de méritos, seguidas por la contratación directa en menor medida. Este comportamiento refleja una estructura de contratación regulada, transparente y financieramente sólida, alineada con la naturaleza especializada del servicio de intermediación de seguros y con los principios del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

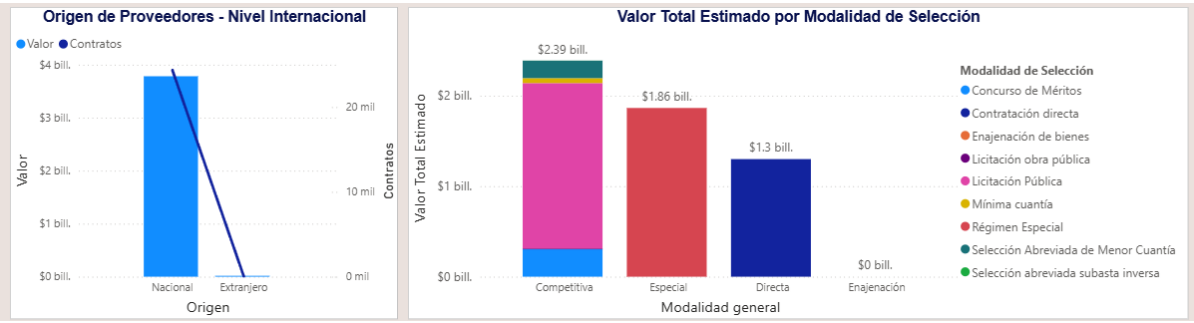


Imagen tomada de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (mae[1]).

Conclusión: El comportamiento de la demanda en el segmento 80 confirma que las entidades públicas demandan de manera constante servicios de gestión y asesoría, dentro de los cuales se incluye la intermediación de seguros. Las cifras evidencian alta frecuencia de contratación,

pluralidad de entidades demandantes, estabilidad presupuestal y mecanismos de selección competitivos.
En conjunto, esto demuestra un mercado público maduro, estable y con condiciones favorables para la contratación de un corredor de seguros bajo la modalidad de concurso de méritos, garantizando competencia técnica y valor público en la selección.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha realizado la siguiente contratación:

ENTIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR	ENLACE DEL SECOPHHA
ANSV	ANSV-042-2020	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS; DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	0	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1362293&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true .

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Otras Entidades han contratado este servicio por la **modalidad concurso de méritos con valor cero (0)** según la información encontrada en SECOP II -DATOS ABIERTOS así:

ENTIDAD	CTO	OBJETO	PROVEEDOR	Pyme	LINK SECOP II
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	IDRD-SG-2660-2025	CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS; PARA QUE ASESORE DE MANERA INTEGRAL AL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION	UNION TEMPORAL CORREDO	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C

		Y DEPORTE IDRD EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD; O DE AQUELLOS POR LOS	RES IDRD 2025		O1.NTC.7853402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL/	384 DE 2024	Contratar la asesoría integral de los servicios de intermediación de un corredor de seguros para el manejo del programa general de seguros requeridos por el ministerio del trabajo.	UNIÓN TEMPORAL WILLIS - PROSEGUROS MT-001-2024	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5881087&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	CTO 084-4-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR EN EL DISEÑO; CONTRATACIÓN; MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	UT CAF-OMEGA FORPO	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8189322&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL.	158-2025	Contratar la intermediación y asesoría en la formulación y manejo de los programas de seguros para la Secretaría Jurídica Distrital.	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Si	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8240181&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DILOF	06-3-10200-25	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO; EL CUAL ESTÁ SUJETO AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA	UNIÓN TEMPORAL CORREDORES	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8022252

		FINANCIERA DE COLOMBIA; PARA QUE ASESORE A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y LAS PERSONAS	DILOF 2025		&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	133-2024	PRESTAR SERVICIOS DE CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA CONTRATACIÓN; ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÃ"N DE LOS INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS INSOR Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGASE A SER LEGALMENTE	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Si	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6286591&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Región Metropolitana	RM-CMA-068-2024	Brindar asesoría integral especializada como corredor de seguros respecto del programa de seguros y ARL de la Entidad; con el fin de amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales; los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legal	UNION TEMPORAL SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS - ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	Si	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6432914&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	MIE-CM-001-2023	Prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un Corredor de Seguros; para asesorar en el diseño; contratación; manejo y administración del Programa de Seguros para las pólizas que amparen la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales de la Agencia	Correcol S.A	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297211&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

		Nacional de Seguridad Vial (ANSV)				
METRO DE BOGOTA SA	003 DE 2024	Prestar los servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría integral para la estructuración; administración y manejo del programa de seguros y/o mecanismos alternativos de trasferencia de riesgos; que permita proteger a la Empresa Metro de Bogotá de los Riesgos a los cuales se encuentran expuestas las personas, bienes e intereses patrimoniales y demás por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.	UNIÓN TEMPORAL CORREDORES BOGOTÁ-2023	No	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5315817&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL.	043-2024	Contratar la intermediación y asesoría en la formulación y manejo de los programas de seguros para la Secretaría Jurídica Distrital	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Si	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5825447&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

3. ESTUDIO DE MERCADO

Se Anexa documento de estudio de mercado el cual hace parte integral del presente proceso https://acoas.com.co/wp-content/uploads/2025/09/INFORME-PRELIMINAR-SECTOR-CORRETAJE-ENERO-JUNIO-2025.pdf

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, CUANDO APLIQUE:

Requisito técnico habilitante	Justificación técnica y normativa
1. Experiencia específica del proponente	El intermediario de seguros debe acreditar su experiencia en el manejo de los ramos del programa de seguros de la Entidad, para lo cual debe presentar máximo cuatro (4) certificaciones de

	experiencia con Entidades Estatales o Privadas, debidamente relacionadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en las que se evidencie de manera individual mínimo cuatro (4) ramos de los actualmente contratados por la ANSV, en los ramos: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Todo Riesgo de Automóviles y SOAT. La sumatoria en primas de las certificaciones debe ser de mínimo dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV). Justificación: estos ramos representan los principales riesgos patrimoniales y de responsabilidad de la ANSV. El valor en SMMLV y el número de certificaciones garantizan la experiencia suficiente para asesorar, estructurar y administrar un programa de seguros institucional. Se aplica el principio de proporcionalidad y relación directa con el objeto, conforme al Manual de Requisitos Habilitantes – CCE. El intermediario de seguros debe acreditar su experiencia en el manejo de los ramos -pólizas del programa de seguros de la entidad, para lo cual debe presentar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia con Entidades Estatales o Privadas, debidamente relacionados en el Registro Único de Proponentes - RUP, en las que se evidencie de manera individual mínimo cuatro (4) ramos - pólizas de la Entidad, siendo indispensable que entre las certificaciones aportadas se acrediten mínimo los siguientes ramos actualmente contratados por la ANSV y la sumatoria en primas de las cuatro (4) certificaciones debe ser de mínimo dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV) por estos Ramos o Pólizas. 1. Todo Riesgo Daño Material 2. Manejo Global Entidades Oficiales 3. Responsabilidad Civil Extracontractual 4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos 5. Todo Riesgo de Automóviles. 6. SOAT

	Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica • Nombre del Intermediario de Seguros a quien se le expide la certificación • Objeto del Contrato. • Número del Contrato • Valor de cada uno de los ramos- pólizas contratados • Vigencia técnica de las pólizas • Para los contratos en asociación se debe especificar el porcentaje de participación de cada participante. • Fecha de Inicio y fecha de terminación del contrato. • Nombre, cargo y firma de la persona que certifica • Fecha de la certificación. (Esta debe ser posterior al vencimiento del contrato o de la vigencia técnica que certifica) • Certificar la asesoría por parte del Intermediario que acredita la experiencia en: la atención de siniestros, la estructuración de pliegos de condiciones para la selección de compañías de seguros y las labores de administración de riesgos. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, la copia del contrato que contenga la relación de las pólizas emitidas dentro de su vigencia y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación, y de ellos se extracte la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia en proporción a su participación en el proponente plural, sin exceder las cuatro (4) certificaciones exigidas. Cuando el oferente o integrante de un proponente plural, aporte certificaciones de contratos en los que

	participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o al número de integrantes dentro del consorcio (debe informar porcentajes), siempre que ésta cumpla con las características y condiciones exigidas para las certificaciones en los presentes términos y deberá señalar expresamente que el proponente integrante de la unión temporal fue quien asesoro a la entidad en la atención de siniestros, la estructuración de pliegos de condiciones para la selección de compañías de seguros y las labores de administración de riesgos. Si con la propuesta se allegan más de las cuatro (4) certificaciones, la Entidad sólo tendrá en cuenta las primeras (4) certificaciones con fecha más reciente que se encuentren relacionadas para tal fin. Si alguna de las certificaciones no cumple con los requerimientos antes enunciados, o no contengan la totalidad de la información requerida, esta será evaluada como NO CUMPLE. El proponente deberá relacionar las certificaciones y su información de experiencia, en la oferta. La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el vencimiento de la presentación de ofertas. De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar. Para efectos de la verificación del valor de los contratos de seguros contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato. La ANSV se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato, actas de liquidación u otros documentos contractuales.
2. Autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	El proponente deberá estar autorizado e inscrito en el SUCIS, condición indispensable para ejercer la actividad de intermediación de seguros conforme al

	Decreto 2555 de 2010 y al Código de Comercio (arts. 1340–1353). Justificación: garantiza que el corredor cumple con los estándares de idoneidad profesional, solvencia y conducta de mercado exigidos por la autoridad de control. Este requisito es habilitante y obligatorio, no de calificación.
3. Equipo técnico mínimo del oferente	El proponente deberá contar con un equipo interdisciplinario compuesto al menos por: - 1 Gerente: Profesional con pregrado en derecho o ingeniería o administración de empresas con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros y/o intermediación de seguros. - 1 Ejecutivo de Cuenta: Título de pregrado de contador o Ingeniero, especializado en revisoría fiscal o áreas afines con experiencia de cinco (5) años en seguros y/o Intermediación de Seguros. - 1 Abogado: Profesional en derecho con experiencia relacionada en seguros y/o intermediación de seguros mínima de diez (10) años. - 1 Profesional en administración o ingeniería con experiencia relacionada en administración de riesgos y/o intermediación de seguros, mínima de cinco (5) años. Justificación: la naturaleza del contrato requiere acompañamiento técnico, legal y operativo especializado, conforme al art. 32, num. 2 de la Ley 80 de 1993 y al Manual CCE. Garantiza soporte experto en gestión de riesgos, siniestros y coberturas. Criterios Ponderables Equipo de Trabajo: El intermediario deberá ofrecer dentro de su propuesta como mínimo el siguiente personal, con la experiencia relacionada: Un (1) Gerente: Profesional con pregrado en derecho o ingeniería o administración de empresas con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros y/o intermediación de seguros. Un (1) Ejecutivo de Cuenta: Título de pregrado de contador o Ingeniero, especializado en revisoría fiscal o áreas afines con experiencia de cinco (5) años en seguros y/o Intermediación de Seguros. Un (1) abogado: Profesional en derecho con experiencia relacionada en seguros y/o

	intermediación de seguros mínima de diez (10) años. Un (1) Profesional en administración o ingeniería con experiencia relacionada en administración de riesgos y/o intermediación de seguros, mínima de cinco (5) años. Cada una de las personas propuestas para conformar este equipo debe certificar una vinculación con el proponente no inferior a un (1) año, dicha certificación debe ser avalada con la firma del representante legal del Intermediario en Seguros. Sin embargo, el proponente podrá ofrecer el personal adicional que considere conveniente para el buen desarrollo y dedicación del contrato. Para cada una de las personas propuestas deberá allegar los siguientes documentos: 1. Hoja de vida 2. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional. 3. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes.
4. Capacidad tecnológica y operativa	El corredor deberá disponer de herramientas tecnológicas y sistemas de gestión para la administración de pólizas, siniestros, analítica de riesgos y reportes, con acceso seguro para la Entidad. Justificación: la gestión nacional de riesgos de la ANSV exige soporte digital y trazabilidad. Este requisito asegura capacidad operativa y cumplimiento de las políticas de Transformación Digital del Estado (CONPES 3920 de 2018).
5. Cumplimiento de principios de sostenibilidad y ética institucional	El corredor deberá comprometerse con los lineamientos del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, las Guías de Compras Sostenibles (CCE) y la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles (CONPES 4075 de 2022). Justificación: estos principios orientan la gestión responsable del riesgo, la inclusión de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y la transparencia en la relación contractual.
5. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN, CUANDO APLIQUEN:	

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Justificación Técnica y Normativa
1. Experiencia Específica del Intermediario	535	Evalúa la trayectoria del intermediario en el manejo de programas de seguros y siniestros, distribuidos así: • Experiencia en manejo de programa de seguros (285 puntos). • Experiencia en manejo de siniestros (250 puntos). Justificación: garantiza que el corredor seleccionado cuente con experiencia acreditada en la administración integral de programas de seguros y en la gestión de reclamaciones, conforme al principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
2. Valoración del equipo de trabajo	449	Evalúa las calificaciones y competencias del equipo propuesto, distribuidos así: • Nivel de formación (266 puntos). • Experiencia en seguros (183 puntos). Justificación: permite valorar la idoneidad del recurso humano clave (Gerente, Ejecutivo de Cuenta, Abogado, Profesional en administración o ingeniería), asegurando soporte profesional continuo y calidad en la ejecución. Sustentado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que define la consultoría como servicio profesional especializado, y en el principio de mérito técnico de los concursos de méritos.
3. Otros criterios de calificación	16	Este componente valora condiciones de impacto social y económico adicionales, así: • Participación del proveedor nacional: 10 puntos, conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. • Personal en condición de discapacidad: 1 punto, en aplicación del Decreto 392 de 2018. • Emprendimientos y empresas de mujeres: 2,5 puntos, conforme al Decreto 1860 de 2021. • MIPYME: 2,5 puntos, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Justificación: incentiva la contratación con empresas nacionales e inclusivas, sin afectar la ecuación contractual, ya que no introduce variables económicas ni modifica el costo para la Entidad.
TOTAL	1.000	Los factores propuestos se centran exclusivamente en la calidad técnica y social del servicio, en cumplimiento del principio de selección objetiva. No se incluye componente económico, dado que la intermediación no genera

		erogación directa para la ANSV. En concordancia con la Guía de Evaluación de Ofertas de Colombia Compra Eficiente (2024), se garantiza la transparencia, proporcionalidad y objetividad de los criterios.

Conclusión: Los criterios ponderables definidos son técnica y jurídicamente justificados, mantienen la proporcionalidad del proceso y aseguran la selección del corredor más idóneo, sin alterar la ecuación contractual ni generar ventajas indebidas. Se privilegia la idoneidad técnica, la calidad del equipo y el impacto social positivo, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Guías de Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES), CUANDO APLIQUEN:

De acuerdo con la Guía para la Determinación y Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional expedida por Colombia Compra Eficiente, se seleccionaron los indicadores que permiten evaluar la solvencia y estabilidad económica de las empresas del sector de intermediación de seguros, en atención a la naturaleza consultiva y técnica del servicio a contratar.

6.1. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS FINANCIERO

El presente análisis se desarrolló bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector (Guía 205) y en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, así como las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2, referentes a la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Indicadores analizados:

Tipo de Capacidad	Indicador	Fórmula	Propósito / Descripción
Financiera	Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor superior a 1 refleja solvencia y manejo prudente de caja. Este indicador permite verificar la estabilidad del flujo operativo durante la ejecución contractual, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes (CCE, 2023).
Financiera	Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Evalúa la proporción de recursos de terceros frente a los activos totales del proponente. Un nivel de endeudamiento razonable evidencia equilibrio financiero y bajo riesgo crediticio. Su interpretación se

			sustenta en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995 y en los lineamientos de la CCE sobre capacidad financiera.
Financiera	Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos financieros	Determina la capacidad de la empresa para atender los intereses de sus obligaciones financieras con los resultados de su operación. Un valor mayor a 1,2 indica estabilidad operativa. Cuando los gastos financieros son cero y la utilidad operacional es positiva, se considera CUMPLE, de acuerdo con la práctica establecida por la CCE y la metodología para entidades con régimen especial.
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mide la eficiencia con la cual la empresa genera utilidades a partir de su capital propio. Un valor positivo refleja sostenibilidad y buen desempeño financiero. Este indicador permite valorar la solidez económica y la permanencia del corredor en el mercado, conforme a la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector (CCE) y las recomendaciones de la Superintendencia Financiera.
Organizacional	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Evalúa la capacidad de la empresa para generar rendimiento sobre la totalidad de sus activos. Un nivel adecuado evidencia eficiencia en el uso de los recursos económicos y gestión rentable de la operación. Es el indicador sugerido por la CCE para valorar la productividad global en servicios de naturaleza financiera y aseguradora.

Definición de las medidas estadísticas utilizadas:

Medida	Definición	Aplicación en este estudio
Promedio (media aritmética)	Valor promedio de todos los datos observados.	Muestra el comportamiento general del sector.
Mediana	Valor que divide la muestra en dos partes iguales.	Refleja el comportamiento típico del sector y se usa para definir los umbrales de evaluación.
Mínimo y Máximo	Valores más bajos y más altos observados.	Permiten identificar los límites del comportamiento financiero y detectar casos atípicos.
Desviación estándar	Mide cuánto se alejan los valores respecto al promedio.	Indica el grado de homogeneidad del sector. Una desviación baja refleja estabilidad.

Media geométrica	Promedio ajustado que reduce la influencia de valores extremos.	Se aplicó únicamente en el indicador de cobertura de intereses debido a su alta dispersión.

Fuente y muestra de análisis

El presente análisis financiero se elaboró con información del Registro Único de Proponentes (RUP) y de los reportes de la Cámara de Comercio, con corte al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se contrastaron datos de la Asociación Nacional de Corredores de Seguros y del SECOP II, con el fin de identificar las principales empresas activas en procesos de corretaje de seguros y su comportamiento financiero reciente.

INFORMACION CAMARA DE COMERCIO RUP FECHA DE CORTE 31 DIC 2024	**CAPACIDAD FINANCIERA**			**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
EMPRESA	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A	2,74	0,30	15833,58	0,39	0,27
JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS	4,15	0,22	INDETERMINADO	0,76	0,59
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	6,72	0,13	INDETERMINADO	0,01	0,87
AON RISK COLOMBIA CORREDORES DE SEGURO	2,50	0,36	INDETERMINADO	0,45	0,29
DELIMA MARSH LOS CORREDORES	1,18	0,50	45,90	0,41	0,21
RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	3,69	0,20	43,82	0,32	0,25
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A	2,68	0,40	INDETERMINADO	0,10	0,06
BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	5,14	0,42	INDETERMINADO	0,93	0,53
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	3,26	0,28	4528,30	0,53	0,38
AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LTDA	NA (0)	0,21	56,90	0,41	0,32
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	2,44	0,32	19,41	0,17	0,12
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1,57	1,51	INDETERMINADO	0,13	0,06

ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.	5,78	0,16	INDETERMINADO	0,52	0,43
SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S A	3,19	0,26	1172368000,00	0,42	0,31
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S A	2,49	0,26	16472000,00	0,19	0,14

La muestra utilizada estuvo conformada por 15 corredurías de seguros que presentan información vigente, experiencia comprobada y participación en procesos de contratación pública. Durante la depuración de los datos se eliminaron los registros con valores nulos, negativos o inconsistentes (outliers), para garantizar que los resultados reflejaran las condiciones reales del sector.

Los valores reportados como 'indeterminados' corresponden a empresas que no registran endeudamiento ni gastos financieros, lo cual es común en el sector asegurador y no implica debilidad económica. De igual forma, los valores '0' o '–9999999' fueron tratados como no aplicables (N/A), de acuerdo con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2,74	0,3	15833,58	0,39	0,27
4,15	0,22		0,76	0,59
6,72	0,13		0,01	0,87
2,5	0,36		0,45	0,29
1,18	0,5	45,9	0,41	0,21
3,69	0,2	43,82	0,32	0,25
2,68	0,4		0,1	0,06
5,14	0,42		0,93	0,53
3,26	0,28	4528,3	0,53	0,38
NA	0,21	56,9	0,41	0,32
2,44	0,32	19,41	0,17	0,12
1,57	Outlier		0,13	0,06
5,78	0,16		0,52	0,43
3,19	0,26	Outlier	0,42	0,31
2,49	0,26	Outlier	0,19	0,14

Resultados estadísticos del sector

Indicador	Desv. Estándar	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Media geométrica
Liquidez	1,57	3,40	2,97	1,18	6,72	3,07
Endeudamiento	0,10	0,29	0,27	0,13	0,50	0,27

Cobertura de intereses	6.340,08	3.421,32	51,40	19,41	15.833,58	232,82
Rentabilidad del patrimonio	0,25	0,38	0,41	0,01	0,93	0,27
Rentabilidad del activo	0,22	0,32	0,29	0,06	0,87	0,25

Interpretación y análisis de resultados:

● **Liquidez:** El promedio (3,40) y la mediana (2,97) muestran una capacidad de pago sólida. Las corredurías pueden cubrir sus obligaciones de corto plazo entre dos y cuatro veces con sus activos corrientes, reflejando solvencia y manejo prudente del capital de trabajo.

● **Endeudamiento:** El promedio (0,29) y la mediana (0,27) evidencian un nivel de endeudamiento saludable, con una dispersión baja (σ = 0,10). Esto demuestra que las corredurías mantienen estructuras financieras estables y bajo riesgo crediticio.

● **Cobertura de intereses:** La alta dispersión (σ = 6.340,08) refleja que la mayoría de las corredurías no presentan deuda financiera. Por tanto, los valores "indeterminados" no implican debilidad, sino ausencia de apalancamiento financiero. Se consideran cumplimiento válido siempre que exista utilidad operacional positiva.

● **Rentabilidad del patrimonio:** Con una mediana de 0,41, el sector muestra eficiencia en la generación de utilidades frente a los recursos aportados por los socios. La mayoría de las empresas opera de manera rentable y sostenible.

● **Rentabilidad del activo:** El promedio (0,32) y la mediana (0,29) demuestran eficiencia operativa, con retornos consistentes sobre los activos totales. Esto respalda la estabilidad y sostenibilidad del sector a largo plazo.

Umbrales de referencia propuestos para la evaluación 2025

Indicador	Valor sugerido	Sustento técnico
Liquidez	≥ 2,5	Basado en la media geométrica (3,07), ajustado para reflejar solvencia razonable sin restringir la pluralidad de oferentes.
Endeudamiento	≤ 0,50	Coincide con el valor máximo razonable observado, conforme a las buenas prácticas de equilibrio financiero.

Cobertura de intereses	≥ 1,0 o indeterminado con utilidad operacional positiva	Permite participación de empresas sin deuda financiera, según la Guía 205 de Colombia Compra Eficiente.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,30	Definido entre la media geométrica (0,27) y la mediana (0,41), garantizando equilibrio entre exigencia y acceso.
Rentabilidad del activo	≥ 0,20	Basado en la media geométrica (0,25), representa un nivel razonable de eficiencia operativa.

Conclusión técnica

El sector de corredurías de seguros en Colombia presenta indicadores financieros y organizacionales consistentes con un mercado maduro y solvente. Las empresas del sector exhiben niveles adecuados de liquidez, bajo endeudamiento y márgenes de rentabilidad estables, garantizando capacidad de respuesta, sostenibilidad y pluralidad de oferentes. Los umbrales propuestos combinan medidas de tendencia central (media y mediana) y dispersión (desviación estándar), lo que permite establecer criterios técnicos equilibrados, coherentes con la realidad del mercado y los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

7. PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME, CUANDO APLIQUEN.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a MiPymes:

7.1. Proveedores MIPYME

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales deben identificar las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que puedan ser potenciales proveedoras directas o indirectas,

	con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación pública.
Análisis de aplicabilidad	El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de intermediación de seguros (correduría) para la estructuración, administración y acompañamiento del programa de seguros institucional de la ANSV. Este servicio es de naturaleza técnica e intelectual y no genera erogación económica para la Entidad, pues las comisiones son reconocidas por las aseguradoras. En el Registro SUCIS y el RUP se identifican corredores de seguros clasificados como MIPYMES, autorizados por la Superintendencia Financiera, lo que demuestra la posibilidad de participación de MIPYMES en el proceso, en igualdad de condiciones.
Medidas de fomento y promoción MIPYME	1. Requisitos habilitantes proporcionales, diseñados conforme al Manual de Requisitos Habilitantes de la CCE (2024), garantizando la participación de MIPYMES con idoneidad técnica y solvencia razonable. 2. Posibilidad de participación en consorcios o uniones temporales, incentivando que las MIPYMES nacionales puedan tener una participación mínima del 25%. 3. Aplicación de reglas de desempate a favor de MIPYMES nacionales, conforme al Decreto 1082 de 2015. 4. Otorgamiento de puntaje por servicios de origen nacional (Ley 816 de 2003), medida compatible con el principio de fomento a la industria local. 5. Mantenimiento de incentivos sociales como la vinculación de personal en condición de discapacidad, medida que no afecta la ecuación contractual y fomenta la inclusión social.
Conclusión	El proceso no se limita exclusivamente a MIPYMES por su naturaleza técnica e inmaterial, pero se garantiza su participación efectiva mediante medidas de promoción y acceso. Estas acciones permiten la libre concurrencia y la participación de empresas MIPYMES del sector asegurador, conforme a la Ley 590 de 2000, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Ley 816 de 2003 y la Guía de Criterios Diferenciales de Colombia Compra Eficiente (2024).

En procesos adjudicados en los años 2024 y 2025 en Colombia según base de datos abiertos de SECOP II se observa lo siguiente con respecto al tamaño de las empresas:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ES PYME
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Si
RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITAD	Si
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Si
Balboa Seguros Sociedad Limitada	Si
UNION TEMPORAL SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS – ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	Si

7.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	Conforme al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales deben identificar emprendimientos y empresas lideradas por mujeres que puedan participar como proveedoras, en cumplimiento de la política pública de emprendimiento y equidad de género. Estas medidas deben observarse siempre que resulten aplicables al objeto contractual y no afecten la ecuación económica del contrato.
Análisis de aplicabilidad	El proceso contractual de intermediación de seguros tiene naturaleza técnica y especializada, y no genera erogación económica para la Entidad, ya que la remuneración del corredor proviene de las comisiones que paga la aseguradora. En el sector asegurador, la intermediación se ejerce por corredores autorizados por la Superintendencia Financiera, personas naturales o jurídicas, que deben cumplir requisitos estrictos de idoneidad profesional y solvencia. Bajo este marco, no se identifican emprendimientos o empresas de mujeres registradas con licencia de correduría activa ante la autoridad competente, por lo que no aplica la adopción de un criterio diferencial de género en este proceso.
Medidas de inclusión y fomento	Aunque no se prevé un criterio de puntuación específico, se mantiene la posibilidad de participación de empresas de mujeres en igualdad de condiciones dentro de los consorcios o uniones temporales. Se aplican reglas de desempate favorables a MIPYMES nacionales y mecanismos de libre concurrencia que permiten la participación de todas las formas empresariales habilitadas por la ley.
Conclusión	En virtud de la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, no aplica un criterio diferencial específico para emprendimientos o empresas de mujeres. No obstante, la ANSV garantiza la participación en igualdad de condiciones, conforme a los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y no discriminación previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Guía para la Incorporación de Criterios Diferenciales de Colombia Compra Eficiente (2024).

7.3 Criterios ambientales y sociales:

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	Conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Guía de Criterios Ambientales y Sociales de Colombia Compra Eficiente (2024), las Entidades Estatales deben procurar la incorporación de medidas de sostenibilidad ambiental y social en sus procesos de contratación, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean proporcionales.

Análisis de aplicabilidad	El objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de intermediación de seguros (correduría), tiene una naturaleza técnica y consultiva, sin ejecución material de obras ni adquisición de bienes físicos. En consecuencia, no se generan impactos ambientales directos ni se identifican variables relevantes de sostenibilidad asociadas al proceso o su ejecución. El componente social se refleja indirectamente en la gestión responsable de riesgos, prevención de pérdidas y protección de bienes públicos, pero no en acciones de mitigación o compensación ambiental.
Medidas de sostenibilidad e inclusión aplicables	Aunque el proceso no incluye criterios ambientales específicos, la ANSV mantiene medidas institucionales de sostenibilidad a través de la Política de Compras Sostenibles (Resolución interna vigente) y promueve la inclusión social mediante la aplicación del criterio de vinculación de personal en condición de discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, el cual otorga diez (10) puntos adicionales.
Conclusión	Dado el carácter intangible del servicio, no aplica la incorporación de criterios ambientales específicos en este proceso. Sin embargo, la Entidad cumple los lineamientos de sostenibilidad social mediante incentivos a la inclusión laboral y el cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad social, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las guías de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se debe cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividades.

7.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar la posibilidad de incluir medidas u obligaciones contractuales que promuevan la participación de personas en situación de pobreza extrema, desplazamiento, proceso de reintegración o reincorporación, y demás sujetos de especial protección constitucional, cuando sea procedente y proporcional al objeto contractual.
Análisis de aplicabilidad	El objeto del contrato, correspondiente a la intermediación de seguros (correduría), tiene una naturaleza técnica, consultiva e inmaterial. Su ejecución no implica la realización de actividades operativas, de manufactura ni de prestación de servicios con uso intensivo de mano de obra. En consecuencia, no se derivan oportunidades directas de vinculación laboral o subcontratación que permitan incluir obligaciones contractuales de fomento a población vulnerable.
Medidas aplicables de carácter transversal	No obstante, la ANSV promueve el enfoque de inclusión social mediante la incorporación del criterio de vinculación de personal en condición de discapacidad, el cual otorga diez (10) puntos del puntaje total de calificación, en cumplimiento del Decreto 392 de 2018. Asimismo, se mantiene el

	compromiso institucional con los principios de equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de contratación pública.
Conclusión	Por la naturaleza especializada e intelectual del objeto contractual y la inexistencia de actividades que involucren ejecución física o contratación de personal operativo, no aplica la incorporación de obligaciones contractuales específicas de fomento a población vulnerable en este proceso. No obstante, la ANSV ratifica su compromiso con la inclusión y la sostenibilidad social, conforme al Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Guía de Colombia Compra Eficiente (2024) sobre criterios diferenciales.

7.5. División en lotes o segmentos:

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, las Entidades Estatales deben analizar la pertinencia de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de MIPYMES, siempre que ello sea técnica, económica y jurídicamente viable y no afecte la eficiencia, la calidad ni la coherencia del contrato.
Análisis de aplicabilidad	El objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de intermediación de seguros (correduría), tiene una naturaleza técnica, integral e inmaterial, que requiere la intervención de un único corredor de seguros para garantizar la coherencia de coberturas, la administración uniforme de las pólizas y la gestión eficiente de siniestros. La división del objeto por ramos o segmentos implicaría duplicidad de gestiones, riesgos de superposición de coberturas y pérdida de continuidad operativa.
Evaluación técnica y funcional	La gestión del programa de seguros institucional de la ANSV exige un acompañamiento integral, tanto en la estructuración como en la administración y renovación de las pólizas. Por ello, no es técnica ni funcionalmente viable dividir el objeto contractual. Se mantiene un único proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos abierto, con condiciones de participación amplias.
Conclusión	Dadas las características técnicas, funcionales y jurídicas del objeto contractual, no se recomienda la división en lotes o segmentos. La contratación debe mantenerse bajo un esquema unificado que garantice la continuidad, eficiencia y coherencia técnica del programa de seguros institucional. Esta decisión es consistente con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, y con las orientaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente (2024) sobre participación plural y eficiencia contractual.

7.6. Compras locales o contratación de mano de obra local:

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	De acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la División en Lotes o Segmentos de Colombia Compra Eficiente (2024), las Entidades Estatales deben analizar la pertinencia de dividir el objeto contractual en partes o segmentos que permitan fomentar la participación plural de oferentes, siempre que ello no afecte la eficiencia, continuidad y calidad del servicio.
Análisis de aplicabilidad	El objeto del contrato, consistente en la prestación de servicios de intermediación de seguros, es indivisible debido a que el corredor actúa como asesor único y responsable de la gestión integral del programa de seguros institucional de la ANSV. La fragmentación por ramos o segmentos generaría riesgos de duplicidad de coberturas, dispersión de responsabilidades y pérdida de eficiencia técnica y administrativa.
Compras locales o regionales	No aplica el enfoque de compras locales, dado que el servicio no implica adquisición de bienes ni ejecución física en una región específica. El corredor puede operar desde cualquier ubicación dentro del territorio nacional, sin que ello afecte la calidad ni oportunidad del servicio. No obstante, se incentiva la participación de empresas nacionales mediante criterios de servicio de origen nacional y reglas de desempate a favor de proveedores locales o MIPYMES nacionales.
Conclusión	En virtud de la naturaleza técnica, integral e inmaterial del objeto contractual, no se recomienda la división en lotes ni la aplicación de criterios de compras locales o regionales. La contratación se realizará bajo un esquema unificado, garantizando coherencia en la administración del programa de seguros, conforme a los principios de eficiencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Guía de Colombia Compra Eficiente (2024).

7.7. Convocatoria a MiPymes colombianas o Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato:

Aspecto Analizado	Aplicación y Fundamento Normativo
Fundamento normativo	Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria de los procesos de contratación exclusivamente a MIPYMES, cuando ello sea procedente y la cuantía del contrato no supere los topes definidos para esta modalidad. La medida busca promover el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas al mercado público, siempre que no se afecte la libre competencia.
Análisis de aplicabilidad	El contrato de intermediación de seguros (correduría) no implica erogación económica por parte de la ANSV, dado que la remuneración al corredor proviene de la aseguradora mediante comisiones reguladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, el proceso no tiene cuantía contractual, lo que hace improcedente aplicar una convocatoria limitada a MIPYMES bajo el marco del Decreto 1082 de 2015.

Medidas de fomento alternativas	Aunque no procede una convocatoria exclusiva para MIPYMES, la ANSV aplica medidas que promueven su participación efectiva, tales como: • Reglas de desempate a favor de MIPYMES nacionales. • Requisitos habilitantes proporcionales y verificables. • Participación en consorcios o uniones temporales, permitiendo que las MIPYMES nacionales tengan una participación mínima del 25%.
Conclusión	El proceso de selección de corredor de seguros no se limita exclusivamente a MIPYMES, dado que el contrato no genera erogación económica y la naturaleza del objeto contractual requiere experiencia técnica especializada. Sin embargo, la ANSV garantiza el acceso de MIPYMES mediante medidas de promoción y proporcionalidad, cumpliendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y la Guía de Criterios Diferenciales de Colombia Compra Eficiente (2024).

8. ANEXOS: Cálculos en Excel, base de datos abiertos

9. CONTROL DE FIRMAS

Maria Carolina Leon M
Digitally signed by Maria Carolina Leon M
Date: 2026.03.13

MARIA CAROLINA LEON
Profesional Especializado Grado 20
Coordinadora Servicios Administrativos

Albeiro Acosta Rendon
Firmado digitalmente por Albeiro Acosta Rendon

Proyectó: Albeiro Acosta – Contratista Asesor financiero SG
Medardo Alvis Espinosa -Técnico Administrativo Secretaria General

Revisó: Camilo Guerra Solórzano – contratista SG

Aprobó: Dario Rincón Jaramillo
Secretario General (E)

Darío Rincón J.
Firmado digitalmente por Darío Rincón J.